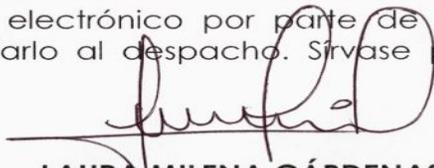


REF: EJECUTIVO No. 2015-00058
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MISAEL ANTONIO GARZÓN GARCÓN Y LEONILDE GARCÍA

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 29 de octubre del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, informándole que una vez revisado el expediente, encuentro que el memorial presentado el pasado 15 de agosto de 2019, el cual se encontraba anexado al proceso, no se le dio trámite alguno. Le preciso que para ese momento yo no me encontraba en la secretaría por cuenta de mi licencia de maternidad, inmediatamente se recibió correo electrónico por parte de la entidad demandante se procedió a ingresarlo al despacho. Sirvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y atendiendo al memorial allegado, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Doctora GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, quien fungía en calidad de abogada representando a BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS LTDA quien representa a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 029
DEL DÍA DE HOY 03 de noviembre del 2020

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA